República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Abogada

Programa Acreditado de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional

A MALLORI ANDREA RENDON ROSALES

Documento de identificación C.C. No. 1.140.861.496

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 15 días del mes de Diciembre de 2016 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Rector

Secretaria General

Decano

Registrado en el Folio No. 64. del Libro de Diplomas 79. Secretaría General de la Universidad

21140

El Ministerio de Educación Nacional confiere para todos los efectos legales y académicos en el exterior que la institución de educación superior que expide el presente documento esta debidamente reconocida y autorizada por el Gobierno Nacional

Atención al Ciudadano
NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2017 FEB 15 PM 3:33

FIRMA AUTORIZADA

L. Viviana Quiroga C.
Secretaria Ejecutiva

CERTIFICACIÓN SUPLETORIA DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE MÁSTER

NRU: 105925 NRN: 2020306184

El EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO. de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, y por delegación (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R16REC/2015, de 20 de abril de 2015) D/Dña. IGNACIO FERNANDO CUEVILLAS MATOZZI, Secretario/a de la FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

C E R T I F I C A :

Que D/Dña. Mallori Andrea Rendón Rosales, nacido/a el 13-07-1993 en BARRANQUILLA, provincia de EXTRANJEROS, de nacionalidad colombiana y con Documento Nacional de Identidad (o pasaporte) AS720387, ha superado en esta Universidad, con fecha 27 de junio de 2018, los estudios conducentes al título universitario oficial de MASTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN, y ha abonado los derechos de expedición del título en fecha 16 de diciembre de 2020.

Y para que surta los mismos efectos del título, con carácter provisional y validez de un año, contado desde la fecha de emisión de esta certificacion, expido la presente, a solicitud de el/la interesado/a, en Cádiz a 22 de diciembre de 2020.

El/La Secretario/a Académico/a

Código Seguro de verificación:PsCvbYuJxjafqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO FERNANDO CUEVILLAS MATOZZI		FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PsCvbYuJxjafqfRBiH4GXA==	PÁGINA	1/1

PsCvbYuJxjafqfRBiH4GXA==

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
MALLORI ANDREA

APELLIDOS:
RENDON ROSALES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
SIMON BOLIVAR

FECHA DE GRADO
15/12/2016

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
1140861496

FECHA DE EXPEDICION
02/02/2017

TARJETA N°
285197

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 727142

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MALLORI ANDREA RENDON ROSALES**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1140861496**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	285197	02/02/2017	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **noviembre** de **2022**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director (e)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **1925108**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MALLORI ANDREA RENDON ROSALES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1140861496** y la tarjeta de abogado (a) **No. 285197**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO SECRETARIO PRIVADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
NIT No. 890106291-2

CERTIFICA:

Que la señora **MALLORI ANDREA RENDÓN ROSALES** identificada con cedula de ciudadanía número **1.140.861.496** expedida en Barranquilla - Atlántico, prestó sus servicios de apoyo a la gestión, para la Alcaldía Municipal de Soledad Atlántico, en virtud del contrato que a continuación se describe:

Contrato numero	SP – CD – 03-11-2020-011
Clase De Contrato	Prestación de servicios
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales, en el fortalecimiento para el desarrollo institucional, la solidez financiera municipal y la modernización de la gestión pública local desde la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Soledad-Atlántico.
Fecha de inicio	03 de Noviembre 2020.
Fecha de terminación	30 de Diciembre de 2020.
Supervisor	Oficina Asesora Jurídica.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD
SECRETARIA PRIVADA

GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD

Contrato numero	SP – CD – 03-08-2020-072
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales en el acompañamiento de las actividades desarrollas en la oficina asesora jurídica de la alcaldía municipal de Soledad.
Fecha de inicio	03 de Agosto 2020.
Fecha de terminación	02 de Noviembre de 2020.
Plazo de ejecución contractual	Tres (3) meses
Supervisor	Oficina asesora. Jurídica

Contrato numero	SP – CD – 12-02-2020-056
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento institucional y modernización de la gestión pública local en el municipio de Soledad-Atlántico desarrollando actividades en la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de Soledad.
Fecha de inicio	12 de Febrero 2020.
Fecha de terminación	30 de Julio de 2020.
Plazo de ejecución contractual	Cinco (5) meses Quince (15) días
Supervisor	Oficina asesora. Jurídica

Se expide la presente certificación a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2020.

De usted;

EDGAR DANILO ESCOBAR HERNÁNDEZ
Secretario Privado
Alcaldía Soledad – Atlántico.

Revisó: Jorge Alberto Serna Morales - Asesor de Despacho

QUILLA-21-004602

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **MALLORI ANDREA RENDON ROSALES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.861.496**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012020001865

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el Desarrollo del Proyecto Control y Regulación del Tránsito.

VALOR: $ 44.650.000

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de marzo de 2020.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 12 días del mes de enero del año 2021.

Cordialmente,

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
Secretario General del Distrito
Teléfono: (5) 3399144.
Proyectó: Javier Gutiérrez G.
Revisó: Mayra De León C.

INMOBILIARIA

SU ASESORA AMIGA EN FINCA RAIZ
Nit. 57.417.115-7

INMOBILIARIA INVERSIONES VERACRUZ DEL CARIBE.

CERTIFICA A QUIE INTERESE

Que la Dra. MALLORI ANDREA RENDON ROSALES Identificada con cédula de ciudadanía CC No 1.140.861.496 de Barranquilla labora en la empresa desde el mes de Enero del año 2016 hasta la actualidad. En el cargo de asesora jurídica con una asignación mensual de UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000)

La presente certificación se expide a petición del interesado el día 29 del mes de Noviembre del año 2021.

Atentamente,

ODETTE CORREA DíAZGRANADOS.

Carrera 44 No. 55 – 86 local. 3 - Tel. 3513402 - 3008395470
E-mail: inmobiliaria_veracruz@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

QUILLA-22- 125238

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **MALLORI ANDREA RENDÓN ROSALES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.861.496**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

:::

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-59-2021-2114.
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el desarrollo del proyecto control y regulación del tránsito en el Distrito de Barranquilla.
VALOR: $ 49.000.000
PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de marzo de 2021.
FECHA DE INICIO: 15 de marzo de 2021.
FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2021.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Coordinar las actividades operativas programadas por la oficina de control operativo de tránsito, y apoyar con el soporte jurídico en la atención a los requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad, inherentes al desarrollo del proyecto Control y regulación del Tránsito.
- Apoyar jurídicamente a los requerimientos presentados por los diferentes organismos de control (Ministerio de Transporte, Superintendencia de puertos, entre otros) referentes al control de la informalidad de la prestación de los distintos modos en el transporte público.
- Realizar visitas de inspección a los lugares con presuntas infracciones a las normas de tránsito que han sido puestas en conocimiento por parte de la comunidad, para determinar la viabilidad de operativos de control en esos lugares.
- Apoyo en la actualización de la base de datos de los vehículos a quienes se les aplique la normatividad y/o medidas restrictivas.
- Apoyo al jefe de oficina en la emisión de conceptos que se sirvan de fundamento a las acciones que deba desarrollar la Secretaría para el control y regulación del Tránsito en la ciudad.
- Apoyar en la coordinación y solicitudes de operativos de control con la seccional de tránsito y transporte a efectos de mitigar el transporte informal que afecte al transporte público y masivo**.**
- Apoyo en la atención de requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad.
- Apoyar en la oficina de control operativo del tránsito en todas las actividades inherentes al desarrollo del proyecto de control y regulación.
- Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

:::

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-59-2022-2775.
OBJETO: Prestación De Servicios Profesionales Para Brindar Apoyo Y Acompañamiento A La Secretaría De Distrital De Transito Y Seguridad Vial En El Desarrollo Del Proyecto Control Y Regulación De Tránsito En El Distrito De Barranquilla.
VALOR: $ 28.200.000

PLAZO: Seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 de enero de 2022.
FECHA DE INICIO: 22 de enero de 2022.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Apoyar con el soporte jurídico en atención a los requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad, inherentes al desarrollo del proyecto control y regulación del tránsito.
- Apoyar jurídicamente a los requerimientos presentados por los diferentes organismos de control (Ministerio de Transporte, Superintendencia de puertos, entre otros) referentes al control de la informalidad de la prestación de los distintos modos en el transporte público.
- Realizar visitas de inspección a los lugares con presuntas infracciones a las normas de tránsito que han sido puestas en conocimiento por parte de la comunidad, para determinar la viabilidad de operativos de control en esos lugares.
- Apoyo en la actualización de la base de datos de los vehículos a quienes se les aplique la normatividad y/o medidas restrictivas.
- Apoyo al jefe de oficina en la emisión de conceptos que se sirvan de fundamento a las acciones que deba desarrollar la Secretaría para el control y regulación del Tránsito en la ciudad.
- Apoyar en la coordinación y solicitudes de operativos de control con la seccional de tránsito y transporte a efectos de mitigar el transporte informal que afecte al transporte público y masivo**.**
- Apoyo en la atención de requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad.
- Apoyar en la oficina de control operativo del tránsito en todas las actividades inherentes al desarrollo del proyecto de control y regulación.
- Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre información que conozca por causa o con ocasión del contrato

:::
El contenido de la presente certificación puede ser verificado mediante solicitud al correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los 14 días del mes de junio del año 2022.

Cordialmente,

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General
Secretaría General del Distrito

Elaboró: Sonia Mary Ballestas Vergara/ Abogada Externa/ Secretaria General/ Contratos.
Revisó: Luisa Aguilar Campuzano - Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Yulid Ruiz Ossio - Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho, Secretaría General del Distrito.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MALLORI ANDREA RENDON ROSALES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1140861496** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1140861496
NOMBRES Y APELLIDOS	MALLORI ANDREA RENDON ROSALES
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/08/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	61
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	48

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **28/11/2022**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MALLORI ANDREA RENDON ROSALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.140.861.496**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Noviembre del 2022.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito, **MALLORI ANDREA RENDON ROSALES,** identificada con la cédula de ciudadanía número. **C.C. No. 1.140.861.496,** expedida en Barranquilla, actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. > El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la Alcaldía de Soledad el mes de noviembre de 2022



MALLORI ANDREA RENDON ROSALES

C.C. No. 1.140.861.496 expedida en Barranquilla

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Alcaldía del Municipio de Soledad de lo siguiente:

1. La ALCALDÍA actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la ALCALDÍA.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la ALCALDÍA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.
6. Mediante la página web de la entidad (http://www.soledad-atlantico.gov.co/), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ALCALDÍA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ALCALDÍA para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ALCALDÍA.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, a los 28 días del mes de noviembre del año 2022.

Firma: _____
MALLORI ANDREA RENDON ROSALES
C.C. 1.140.861.496 De Barranquilla